

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 869

### Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

Segunda lista de las personas que en el territorio de este Ilustre Colegio Notarial pueden ser habilitadas para ejercer la fe pública en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, y que se remite al Excmo. señor Presidente de esta Audiencia territorial a los efectos del artículo 27, sección 2.ª, del anexo 4.º del reglamento del Notariado.

#### Registrador de la Propiedad

D. Rafael Ortiz Coronado, Benavente.

#### Abogados del Estado

D. Manuel Martínez de Tena, Delegación de Hacienda de Valladolid.

D. Julián Lorenzo Alonso, íd.  
D. Federico Landrove López, ídem.

D. César Contreras Dueñas, Delegación de Hacienda de León.  
D. José Capa Herrán, íd.

D. Alejandro López Berrocoso, Delegación de Hacienda de Zamora.

D. Enrique Prieto y Prieto, íd.

#### Funcionarios

D. Estanislao de Salcedo Conde, Delegación de Hacienda de Valladolid.

D. Miguel de Nevares Setién, ídem.

D. Macario Abad de la Serna, ídem.

D. César García de Quirós, íd.  
D. Luis Ortiz Gómez, Inspector del Timbre, Delegación de Hacienda de León.

D. Cipriano Gutiérrez Velasco, ídem.

D. Joaquín Robles Castro, íd.  
D. Severiano Alvarez Fernández, Delegación de Hacienda de Zamora.

D. José Arias García, Delegación de Hacienda de Palencia.

D. Santiago Alonso Rojo, íd.  
D. Enrique Buil Ruiz, íd.

D. César Pérez de Santiago, íd.  
D. Eladio Martín Nieto, íd.

D. Juan A. Nágera Ortiz, íd.  
D. Gregorio Hernando Colet, Delegación de Hacienda de Salamanca.

D. Ignacio Escuin Moros, íd.  
D. Gaspar Beato González, íd.

D. Manuel Ramos de Antonio, ídem.

D. Rafael Hernández Ruiz, íd.  
D. Salvador Caravias, íd.

D. Dionisio J. Negueruela Caballero, Diputación provincial de Valladolid.

D. Virgilio Ares Perier, íd.  
D. Gerardo Paredes Puertas, íd.

D. Juan López Anglada, íd.  
D. Juan Blanco Ovejero, íd.

D. Hilario Vidarte Cilleruelo, ídem.

D. Felipe Larraínzar Escudero, ídem.

D. Rafael Castelao Aguilera, íd.  
D. Zacarías Ilera Medina, íd.

D. José Micó Gago, Diputación provincial de Palencia.

D. Julio Fernández Yéguéz, íd.  
D. Eleuterio Isla Cofreces, íd.

D. Hilario Beato Pérez, íd.  
D. Enrique Delgado Gómez, íd.

D. Ricardo González Ubierna, Diputación provincial de Salamanca.

D. Agustín Sánchez Simón, íd.  
D. Tomás Martín Borreguero, ídem.

D. Pedro Méndez González, íd.  
D. Juan Domínguez Carrafa, íd.

D. Luis San Juan Rodríguez, íd.  
D. Luis de Prada Gutiérrez, íd.

D. Andrés García Sánchez, íd.  
D. Marcial Rodríguez Mellado, ídem.

D. Angel Casaseca Jambrina, Diputación provincial de Zamora.

D. Jenaro Gutiérrez Cabello, íd.  
D. Luis Antón Villavedón, íd.

D. José Calvo Sanz, Gobierno civil de Salamanca.

D. Andrés Benítez Osés, íd.  
D. Nicolás Agustín Sánchez, íd.

D. Angel Bravo Riesco, íd.  
D. Saturnino Sánchez Sánchez, ídem.

D. Fernando Novoa Valera, íd.  
D. Cipriano Herrero Asenjo, Ayuntamiento de Palencia.

D. Alfonso Díez Blanco, Administración principal de Correos de Valladolid.

D. Isaac Vega Paniagua, Administración principal de Correos de Zamora.

D. Félix Carvajal Riego, íd.

D. Angel Jiménez Escobar, aspirante a Oficial de Sala de Audiencia Territorial, Arzobispo López Peláez, número 1, Astorga.

D. Eloy Gómez García, Auxiliar del Archivo de Simancas, plaza de San Miguel, 12, 1.º, Valladolid.

D. Mariano Castañón Lama-Noriega, Sección Agronómica de Salamanca.

D. José A. González Santelices, Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid.

D. Félix Berdugo Arias Miranda, íd.

D. Angel Alonso Aguirre, íd.  
D. Antonio Infante Calvo, íd.

#### Notario excedente

D. Francisco J. Mañueco Escobar, Cánovas del Castillo, 21, Valladolid.

#### Catedráticos jubilados

D. Nicasio Sánchez Mata, Universidad Literaria de Salamanca.  
D. Eduardo No y García, íd.

#### Catedráticos en activo

D. Isidro Beato y Sala, Universidad Literaria de Salamanca.

D. Teodoro Andrés Marcos, íd.  
D. Laureano Sánchez Gallego, ídem.

D. Nicolás Rodríguez Aniceto, ídem.

D. Wenceslao González Oliveros, íd.

D. Gabriel Franco López, íd.  
D. Esteban Madruga Jiménez, ídem.

D. Manuel Torres López, íd.  
D. Alvaro Calvo Alfageme, íd.

D. Ignacio Serrano y Serrano, ídem.

D. Santiago Riesco Cáceres, Instituto nacional de 2.ª Enseñanza de Salamanca.

D. José Andrés Manso, Escuela Normal del Magisterio de Salamanca.

## Funcionarios

D. Máximo Peña Mantecón, Salamanca.

D. Agustín Iscar Alonso, íd.

D. Luis Domínguez Guilarte, ídem.

D. Jesús Esperabé de Arteaga ídem.

D. Luis Portillo y Pérez, íd.

D. Bartolomé Aragón Gómez, ídem.

D. Miguel Fuentes Santos, Administración principal de Correos de Zamora.

D. Lorenzo Pascual Hernández, Cuerpo de Telégrafos de León.

D. Luis Novo García Bajo, íd.

## Notarios jubilados

D. Enrique Miralles Prats, Pa-sión, 26, Valladolid.

D. José Esteban Rodríguez, Fer-mín Galán, 14, Valladolid.

D. Gregorio Arévalo Cantala-piedra, López Gómez, 14, Valla-dolid.

D. Leopoldo Cabeza de Vaca, Macías Picavea, 23, Valladolid.

D. Víctor Bárcena Gómez, pla-za de San Isidro, 6, pral., León.

D. Félix Espeso Pernía, La Ba-ñeza (León).

Valladolid, 4 de Febrero de 1936.—El Decano, G. Adánez.

Núm. 857

## Obras públicas. — Provincia de Valladolid

Relación nominal de los propie-tarios de las fincas que han de ser expropiadas en el término mu-nicipal de Piña de Esgueva con motivo de la construcción del ca-mino vecinal de Castrillo Teje-riego a Piña de Esgueva.

Número de orden, nombre de los propietarios y domicilios

1. José Medina Coloma, Piña de Esgueva.
2. Deogracias Núñez Lazcano, Piña de Esgueva.
3. Emérito García Curiel, Piña de Esgueva.
4. Teófilo Rafael Gato, Piña de Esgueva.
5. Isidoro García Muñoz, Piña de Esgueva.
6. Felicísimo Escudero Gon-zález, Esguevillas de Es-gueva.
7. Clodoaldo García Muñoz, Valladolid.
8. Dionisio García Curiel, Ro-da de Ter (Barcelona).

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» a fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados pre-

sentar las reclamaciones que es-timen procedentes contra la nece-sidad de la ocupación de los te-rrenos que se intenta.

Valladolid, 5 de Febrero de 1936.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 884

## Bocos de Duero

Don Benito Jimeno Mínguez, Al-calde Presidente de este Ayun-tamiento.

Hago saber: Que esta Corpora-ción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 483 y siguientes del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los voca-les natos del repartimiento de utilidades para el año de 1936, te-niendo a la vista los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguien-tes:

## Parte real

D. Millán Vicente Picado.

D. Eufasio Bombín Díez.

D. Máximo Bombín Díez.

D. Dámaso Ruiz Medina.

## Parte personal

D. Francisco Aparicio Aguado.

D. Eliso Repiso Bombín.

D. Petronilo Medina Piedrahita.

D. Pedro Aparicio Aguado.

Lo que se hace público para ge-neral conocimiento y a los efec-tos de las reclamaciones que de-berán presentarse ante esta Al-caldía, dentro del plazo de siete días hábiles, quedando expuestos al público los documentos admi-nistrativos que han servido de base para las anteriores designa-ciones.

Bocos de Duero, 2 de Febrero de 1936.—Benito Jimeno.

Núm. 881

## Cabezón

Confeccionado el padrón de habitantes de este término mu-nicipal, derivado de la inscrip-ción verificada el 31 de Diciem-bre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de ex-posición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportu-no recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de

la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Cabezón, 5 de Febrero de 1936. El Alcalde, José García.

Igualmente y por el mismo tér-mino se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Pozaldez.

Tiedra.

Núm. 878

## San Cebrián de Mazote

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se ex-presan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se ad-vierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o perso-nas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y en los de cla-sificación y declaración de solda-dos, que, respectivamente, ten-drán lugar los días 9 y 23 de Febrero actual, para que pue-dan aducir cuantas reclamacio-nes o excepciones estimen perti-nentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, aperci-bidos con la declaración de pró-fugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

San Cebrián de Mazote, 4 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Ma-nuel Rodríguez.

## MOZOS QUE SE CITAN

Eleuterio Arroyo Martínez, hijo de Emiliano y de Germana, y An-gel Vidal, hijo de Angela.

Igual requerimiento hace el Al-calde de Villaverde de Medina, respecto del mozo Emiliano Sán-chez Roderó, hijo de Salvador y de Ricarda.

Núm. 874

## Villabaruz de Campos

Don Jesús Santamaría Alonso, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1936.

Hago saber: Que debiendo pro-cederse, por imperio del artícu-lo 494 del Estatuto municipal vi-gente, a completar la representa-ción de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designa-dos por elección directa y secre-ta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ha-llarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 9 del corriente mes, en el local Casa Consistorial, Sala al-ta. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales na-tos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-te papeleta en la que consten im-presos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos fo-rasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector des-pués que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-clamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta pro-cederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadmi-nistrativo provincial.

Lo que se hace público para ge-neral conocimiento.

Villabaruz de Campos, 1 de Fe-brero de 1936.—Jesús Santamaría.

Núm. 875

## Villabaruz de Campos

Don Emiliano Ruiz Ruiz, Presi-dente de la Comisión de eva-luación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1936.

Hago saber: Que debiendo pro-cederse, por imperio del artícu-lo 494 del Estatuto municipal vi-gente, a completar la representa-ción de vocales natos de esta Co-misión, mediante el número de vocales electivos a ser designa-dos por elección directa y secre-ta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ha-llarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las diez del día 9 del corriente mes, en el local Casa Consistorial, Sala al-ta. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales na-tos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabaruz de Campos, 1 de Febrero de 1936. — Emiliano Ruiz.

Núm. 852

#### La Zarza

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936-37, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

La Zarza, 3 de Febrero de 1936. El Alcalde, Justo Hurtado.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 856

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

**Encabezamiento.** — Sentencia número 5. — En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y seis; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos entre partes, de

una, como demandante, por don Fidel Díez Pérez, mayor de edad, obrero excedente de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Manuel Reyes Herrero y defendido por el Letrado don Antonio Infante Ansa, y de otra, como demandada, por doña Rosario Villada Ocasar, mayor de edad, esposa del demandante, y de la misma vecindad; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio de ambos cónyuges; habiéndose entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal por la rebeldía de la demandada, así como por su incomparecencia ante esta Superioridad.

**Parte dispositiva.** — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio con todas sus consecuencias legales y disolución del matrimonio celebrado en Madrid el día veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos, entre Fidel Díez Pérez y Rosario Villada Ocasar, por causa de adulterio cometido por ésta, a la cual se la declara culpable, imponiéndola las costas de este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la rebeldía de la demandada doña Rosario Villada Ocasar, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Blanco. — Joaquín Alvarez. — Vicente Marín. — Juan Serrada. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada, al Ministerio Fiscal y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Licenciado, Luis de Castro Correa.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 768

#### NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo, promovido por

el Procurador don Julio Hernández Gutiérrez, en nombre y representación de don Pablo González Hernández, vecino de esta ciudad, contra don José García Gutiérrez y doña Emiliana García Cacho, sobre cobro de mil doscientas setenta y cuatro pesetas con treinta céntimos; en el cual, y como de la propiedad de referidos señores, se han embargado las siguientes fincas:

**Primera.** Una casa sita en el casco de esta ciudad, señalada con el número 5 de la calle Empeñada; tasada en dos mil quinientas pesetas.

**Segunda.** Un corralón, también en el casco de esta ciudad y su calle del Caño; que linda por la derecha, entrando, con otro de los herederos de Raimundo Pérez; izquierda, con otra casa-corrallón de doña Jesusa Rico; frente, calle de su situación, y espalda, con era de Jesusa Rico; tasada en seiscientas pesetas.

Y para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día nueve de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

**Primero.** Que los títulos de propiedad de mentadas fincas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

**Segundo.** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercero.** Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

**Cuarto.** Que el precio del remate no será destinado a la extinción de las cargas que pesen sobre las fincas embargadas, las cuales quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante las acepta, y queda obligado a las mismas.

Dado en Nava del Rey, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Agustín B. Puente Veloso. — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

75

#### Juzgados municipales

Núm. 862

#### VALLADOLID. — AUDIENCIA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en

diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, incoado bajo el número 193 de 1935, por lesiones a Tomás Alonso Pérez, contra Gerardo Simón Simón; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, que antes dijo tenerle en esta ciudad, en las calles de Torrecilla, número 32, y Tudela, número 13, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de los corrientes, y hora de las dieciséis, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta capital, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Luis Pedrosa.

Núm. 841

#### VALLADOLID. — PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 791 de entrada de 1935, por lesiones contra Eusebio Bragado Alonso y Emilio Calvo Iglesias; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a expresado Emilio Calvo Iglesias, para que el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 858

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Excm. Diputación provincial para la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución de utilidades, préstamos hipotecarios y multa por Aduanas, de los presupuestos de 1933, 1934 y 1935, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la providencia siguiente:

*Providencia de subasta.*—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 2 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, y en el local de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Alfonso Santiago Cabrero. — Débitos por utilidades, 332,24 pesetas; débitos por Aduanas, 367,01 pesetas; total, débitos, 699,25 pesetas.

Una casa en esta ciudad, calle de Manuel Sánchez; linda frente, la calle; izquierda, Rambla de Villanueva, y derecha y accesorio, terrenos del señor Villanueva; mide 241 metros y 75 decímetros;

tomo 889; folio 131; finca 13.386; inscripción 2.ª; capitalizada en 34.560 pesetas; cargas que gravan el inmueble, 28.160 pesetas; valor para la subasta, 6.400 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Valladolid, 4 de Febrero de 1936. — León Alonso.

Núm. 863

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1933 al 1935, y pueblo de Villamuriel de Campos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los

bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Esteban Domínguez Paramio. — Débito, 16,22 pesetas.

Una casa en la calle Bolaños; linda por la derecha, con casa de Pedro Rodríguez; izquierda, pagar del propietario, y espalda, con casa de Pedro Rodríguez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se le requiere para que, en el término de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se le requiere para que, en el término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villamuriel de Campos, 28 de Enero de 1936. — L. Stampa.

Núm. 721

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de San Salvador, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Hilario del Pozo Medrano. — Débito, 5,24 pesetas.

Una tierra al pago de Las Carreras, de cabida 46 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Gregorio Rico; Este y Sur, Esteban García, y Oeste, Federico García.

Deudores, herederos de Julián Rodríguez. — Débito, 1,73 pesetas.

Una tierra al pago Teso la Muñeca, de cabida 44 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Dolores Alonso; Este, Fabián Rodríguez; Sur, Pedro García, y Oeste, Carmen Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 31 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Núm. 722

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1931 y 1932, y pueblo de Tiedra, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Cipriana Alonso López. — Débito, 1,97 pesetas.

Una tierra al pago de La Portilla, de cabida 38 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, Pedro y Tomasa Rodríguez; Este, camino del Molino; Sur, Silverio Marbán, y Oeste, Gaspar Rodríguez.

Deudor, don Pedro Alvarez Alvarez. — Débito, 0,05 pesetas.

Una tierra al pago de Sifuentes,

de cabida 10 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, Cirilo Villafáfila; Este, Joaquín Medina; Sur, Pedro Rodríguez, y Oeste, José M.<sup>a</sup> Cagigal.

Deudor, don Isidoro Ballesteros Gutiérrez. — Débito, 0,22 pesetas.

Una tierra al pago de Valdemaino, de cabida 4 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Tomasa Rodríguez; Este, Agustina Rodríguez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Honorato Carmona.

Deudor, don Hermenegildo Calleja Calvo. — Débito, 15,61 pesetas.

Una viña y tierra al pago de Las Camillas, de cabida 79 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, una senda; Este, Agustín Rodríguez; Sur, José Martín Bermejo, y Oeste, Pedro Alonso.

Deudor, don Salvador Cacho Gallego. — Débito, 20,94 pesetas.

Una viña al pago de Hoyo Negro, de cabida 39 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Marcial Rodríguez; Este, Faustino Fernández y otros; Sur, sendero de las Cabras, y Oeste, desconocido.

Deudores, herederos de Martín Mínguez. — Débito, 0,55 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Negro, de cabida 46 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Manuel Marcos; Este, desconocido; Sur, Jerónimo Rodríguez, y Oeste, término de Almaraz.

Deudor, don Rafael Marcos Cuadrado. — Débito, 6,27 pesetas.

Una tierra al pago de Llanos del Espina, de cabida 63 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Angel Martín; Este, Agustín Rodríguez; Sur, Francisco Rodríguez Alonso, y Oeste, Carlos Tabarés.

Deudor, don Esteban Pérez Carmona. — Débito, 0,09 pesetas.

Una tierra al pago de Caracos, de cabida 7 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Teresa Rodríguez; Este, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Amando Cacho.

Deudor, don Manuel Rodríguez Ruiz. — Débito, 3,59 pesetas.

Una tierra al pago de Griegos, de cabida 15 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Serafín Cacho; Este, Manuela Alonso; Sur, senda Vegalín, y Oeste, camino de Villalbarba.

Deudor, don Manuel Ruiz Alvarez. — Débito, 1,27 pesetas.

Una era al pago El Ballán, de cabida 5 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Inocencia García; Este, camino de Villalbarba; Sur, Ildefonso, y Oeste, Anastasio García.

Deudor, don Lino Cabezón Alvarez. — Débito, 5,84 pesetas.

Una tierra al pago de Gadeñanes, de cabida 96 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, término de Villavellid; Este, Gregoria Alon-

so; Sur, Severo Ordax, y Oeste, Julián Fernández.

Deudora, doña Angela Murcia Moretón. — Débito 0,86 pesetas.

Una tierra al pago de El Tallo, de cabida 29 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Serafín Cacho; Este, Fernando Alvarez; Sur, Ildefonso García, y Oeste, Julián Fernández.

Deudora, doña Rosalía Prieto Alonso. — Débito, 3,72 pesetas.

Una tierra al pago Carretoro, de cabida 27 áreas y 19 centiáreas; linda Norte, Ramón Rodríguez; Este, Angela Marbán; Sur, José M.<sup>a</sup> Cagigal, y Oeste, Sofía Suárez.

Deudor, don Eusebio Sánchez Martín. — Débito, 2,82 pesetas.

Una tierra al pago de la Tericia, de cabida 29 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Eduardo Alonso; Este, camino de Pobladura; Sur, Manuel Ruiz, y Oeste, Manuel Marcos.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 31 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Núm. 723

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Torrelobatón, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta

provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Francisco Bruna. Débito, 8,39 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesamar, de cabida 51 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, camino de Berceruelo; Este, Julián Arroyo; Sur, José Bruña, y Oeste, camino de Velliza.

Deudor, don Dionisio Gordocillo Torres. — Débito, 0,25 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Tordesillas, de cabida 4 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Este y Sur, cañada Merina, y Oeste, carretera de Tordesillas.

Deudor, don Vicente García Alonso. — Débito, 11,26 pesetas.

Una tierra al pago de Pájaro, de cabida una hectárea, 40 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, término de Peñaflor; Este, Crispulo Valles y otros; Sur, Anastasio Rodríguez, y Oeste, Regino Fernández.

Deudor, don Ildefonso Moneo Alonso. — Débito, 2,11 pesetas.

Una tierra al pago de Zamarón, de cabida 6 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, conde de Guevara; Este, Primitivo Cerrón; Sur, Dalmacio Cisneros, y Oeste, Eusebio Giraldo.

Deudor, don Pablo del Moral Infante. — Débito, 1,87 pesetas.

Una tierra al pago de Tenerías, de cabida 5 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Juana Puerta; Este, Modesto García; Sur, arroyo, y Oeste, la villa.

Deudor, don Nemesio Santa María Adalia. — Débito, 1,48 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Cogido, de cabida 20 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, camino Fraile; Este, cañada de Merinas; Sur, Daniel y Emilio Pérez, y Oeste, carretera de Tordesillas.

Deudores, don Olegario Santa María y don Venancio García. — Débito, 2,83 pesetas.

Una tierra al pago de Carredondo, de cabida 35 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, Eleuterio Borjos; Este, Pantaleón Caballero; Sur, Evaristo García, y Oeste, Eladio Emelgo.

Deudor, don Pascasio Santa María Primo. — Débito, 22,88 pesetas.

Una tierra al pago de Cañamones, de cabida 48 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, Nicanor Astruga; Este, desconocido; Sur, Nicanor Astruga, y Oeste, Baldomero Rodríguez.

Deudor, don Sebastián Alonso Rodríguez. — Débito, 5,83 pesetas.

Una tierra al pago de Carremediano, de cabida una hectárea, 40 áreas y 64 centiáreas; linda

Norte, Eladio Emelgo; Este, Tomás Hernández; Sur, Fermín González, y Oeste, Aniceto Martín.

Deudor, don Bernardo Arroyo González. — Débito, 17,24 pesetas.

Una tierra al pago de Las Navas, de cabida una hectárea, 40 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Isabel Gómez; Este, Bernardo Gallego; Sur, camino de Wamba, y Oeste, Bernardo Arroyo.

Deudor, don Vicente Fernández Bueno. — Débito, 2,30 pesetas.

Una tierra al pago de Siete Corrales, de cabida 73 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, Teodoro Fraile; Este, Eusebio Giraldo; Sur, Vicente Fernández, y Oeste, camino de Siete Corrales.

Deudor, don Fernando Fraile. Débito, 7,32 pesetas.

Una tierra al pago de Contienda, de cabida 85 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, Herminio González; Este, camino de Barruelo; Sur, camino de Velliza, y Oeste, Felisa Fernández.

Deudora, doña Florentina González Rodríguez. — Débito, 5,60 pesetas.

Una tierra al pago de Los Mimbres, de cabida 48 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Gonzalo González; Este y Oeste, Asunción González, y Sur, río Hornija.

Deudor, don Mariano Gallego Crespo. — Débito, 6,92 pesetas.

Una tierra al pago de Tejero, de cabida una hectárea, 21 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, Eustaquio Manzano; Este, camino de Castrodeza; Sur, camino de Wamba, y Oeste, Mariano González.

Deudor, don Servando García Negro. — Débito, 5,59 pesetas.

Una tierra al pago de Costabaja, de cabida una hectárea, 36 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, Juan Francos; Este, camino del Monte; Sur, Julián García, y Oeste, término de Barruelo.

Deudor, don Ursicino Giralda García. — Débito, 11,97 pesetas.

Una tierra al pago de Mixto, de cabida 70 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, Gregoria Cardillo; Este, Eusebio Giraldo; Sur, Francisco Alonso, y Oeste, sendero de la Vega.

Deudor, don Aniceto Martín Vaquero. — Débito, 13,57 pesetas.

Una tierra al pago de Costabaja, de cabida una hectárea, 34 áreas y 87 centiáreas; linda Norte, León Barciela; Este, Mariano García; Sur, Elvira Prieto, y Oeste, Alvaro Salgado.

Deudor, don Ambrosio Marcial García. — Débito, 10,16 pesetas.

Una tierra al pago de Cabra, de cabida 97 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, camino de Velliza; Este, Antonio Fernández; Sur,

Esteban Villagarcía, y Oeste, Alfonso Casado.

Deudor, don Zacarías Pascual. Débito, 6,57 pesetas.

Una tierra al pago de Morón, de cabida 2 hectáreas, 11 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Sabas Velasco; Este, camino de Vega; Sur, Eustasio Valles, y Oeste, término de Castrodeza.

Deudor, don Pedro Valles Valles.—Débito, 6,42 pesetas.

Una tierra al pago de Mallo, de cabida una hectárea, 46 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, Ramón Fraile y otros; Este, camino de Vega; Sur, Bernardo Monzón, y Oeste, término de Castrodeza.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 31 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

Núm. 725

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Vega de Valdetrongo, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento a los

efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, herederos de don Francisco Casas.—Débito, 1,71 pesetas.

Una tierra al pago de La Bataueca, de cabida 21 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Florentino Alonso; Este, término de Gallegos; Sur, Eladio Aguado, y Oeste, Flotila González.

Deudor, don Florentino Pérez Calonge.—Débito, 0,07 pesetas.

Una tierra al pago de la Serna, de cabida 33 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, marquesa de Tevergá; Este, Mateo Pérez; Sur, Gregorio Cuervo, y Oeste, Bernardino Cuervo.

Deudor, don Hermógenes Rodríguez.—Débito, 0,88 pesetas.

Una tierra al pago de las Cadenas, de cabida 11 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Ponciano Ramos; Este, Clemente Montero; Sur, arroyo del Portillo, y Oeste, camino de Bercero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

Núm. 726

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Villalbarba, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda

por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Gaspara Blanco.—Débito, 3,15 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Benafarces o senda Majada, de cabida 39 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Tomás Pérez; Este, Manuel Rodríguez; Sur, término de Casasola, y Oeste, Mapálico González.

Deudora, doña Teresa Cabezudo Pérez.—Débito, 7,56 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Benafarces o senda Majada, de cabida 94 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, marqués de Donadio; Este, camino de Benafarces; Sur, Apolinar Suárez, y Oeste, Alberto Villar.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 31 de Diciembre de 1935.—Daniel Hernández.

Núm. 838

#### Parque de Intendencia de la 7.<sup>a</sup> División

ANUNCIO

Para la adquisición de los artículos que se expresan a continuación y que precisa adquirir este Parque, se admiten muestras y ofertas con arreglo a las indicaciones que se expresan:

#### Artículos a comprar

Harina de 1.<sup>a</sup>, 294 quintales métricos.

Harina de 2.<sup>a</sup>, 542 quintales métricos.

Cebada, 2.128 quintales métricos.

Paja pienso suelta, 1.752 quintales métricos.

Paja empacada, 751 quintales métricos.

Estas cantidades son provisionales y a reserva de las modifica-

ciones que introduzca la Inspección de Intendencia antes de efectuar las adjudicaciones.

Las personas que deseen hacer ofertas pueden presentar las proposiciones y muestras de los artículos ofrecidos en el citado Parque, calle Encarnación, a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de diez a trece, hasta una hora antes de la reunión de la Junta, que lo efectuará a las doce horas del día 24 del actual; se exceptúan las muestras de harina, cuyo plazo de admisión termina cinco días antes de la citada reunión, con el fin de efectuar los análisis necesarios.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Jefatura del Detall de este Parque, en las mismas horas y días fijados para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados dirigidos al Director del Parque, indicando al dorso: «Contiene proposición para la compra de artículos», de la que el Parque cederá recibo, así como de las muestras que se presenten.

Valladolid, 4 de Febrero de 1936.  
El Teniente Coronel Director,  
Rafael Cordón.

73

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía Vallisoletana de Panificación, S. A.

#### Junta general de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, para el día 15 del corriente, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle Travesía Fuente el Sol, número 3, a fin de someter a su examen y sanción la Memoria, Balance, cuentas y actos de administración, correspondientes al ejercicio de 1935.

Los señores accionistas podrán proveerse en las oficinas de la Sociedad de las tarjetas de asistencia, contra entrega de las acciones o resguardo de depósito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 8 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, *Isidro Gallardo Puebla.*—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, *Gervasio González Ribate.*

74